

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son Argentinas”

Ordenanza N° 55-13

Visto:

La disposición N° 122 de la Dirección General de Arquitectura y;

Considerando:

Que se contrata a la Municipalidad de Apóstoles, por la suma de \$60.368,00 para Acondicionamiento Edificios Escolares de las escuelas de apóstoles Ejercicio 2013.

Que es necesario incorporar al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Presente ejercicio el contrato mencionado en el considerando anterior.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
APOSTÓLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la disposición N° 122 firmada entre la Municipalidad de Apóstoles y la Dirección general de Arquitectura para la ejecución de la Obra "Acondicionamiento Edificios Escolares"-2013 - Apóstoles- Misiones-

ARTICULO 2º: INCORPÓRESE al Cálculo de Recursos del ejercicio en vigencia en la partida 1.1.02.03.32.00.00 Aportes no reintegrables Convenio Acondicionamiento Escolar la suma de \$ 60.368,00

ARTICULO 3º: INCORPÓRESE al Presupuesto de Gastos del ejercicio en vigencia en la partida 2.2.01.02.06.28.00 en la partida Obras Públicas Obras por Convenio Acondicionamiento Edificio Escolar, la suma de \$ 60.368,00.-

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido

Archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE APOSTOLES, EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE
2.013, EN SESION EXTRAORDINARIA N° 1/13.-

Apóstoles, Misiones, 19 de diciembre de 2.013.-